



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 734/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 27 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 355, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Que dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 17, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el Art. 24, lit. o) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que es deber y atribución del Consejo Universitario, aprobar las recomendaciones del nivel asesor de la Universidad, los distributivos académicos de las Unidades Académicas y los modelos: educativo, pedagógico y curricular; así como los planes, programas y proyectos para el funcionamiento de las Unidades Académicas, sus carreras y/o modalidades de estudio de la Universidad;

Que, el Art. 17 del Reglamento de Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, establece los parámetros propios del proceso de admisión que cada Universidad debe tener en consideración, entre ellos: Cada Universidad y Escuela Politécnica Pública, deberá establecer un cronograma del proceso propio de admisión el cual deberá desarrollarse dentro de los tiempos establecidos por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, tecnología e



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 734/2017

Innovación; y, Las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas deberán establecer un cronograma del proceso propio de admisión y notificarlo a través de su portal web;

Que, con oficio N° UTMACH-VACAD-2017-675-OF de fecha 19 de diciembre de 2017, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica, remite la resolución de Consejo Académico N° 198-VR-ACD/2017, que establece, lo siguiente:

“Sugerir a Usted, y por su intermedio al H. Consejo Universitario, aprobar el PLAN DE ADMISIÓN DE LA UTMACH, “Primer periodo académico 2018”, presentado por el Ing. Manuel López Feijóo, Director de Nivelación y Admisión de la UTMACH”.

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR EL PLAN DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, “PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2018”, PRESENTADO POR EL ING. MANUEL LÓPEZ FEIJÓO, DIRECTOR DE NIVELACIÓN Y ADMISIÓN DE LA UTMACH, MISMO QUE SE ANEXA COMO PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

DISPOSICIÓN GENERAL.

PRIMERA.- Notificar la presente resolución Al Vicerrectorado Académico

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Nivelación y Admisión.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.

Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 27 de diciembre de 2017

Machala, 27 de diciembre de 2017

Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.
SECRETARIO GENERAL UTMACH